

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Marzo Diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Verbal resolución de contrato de compraventa.  
Radicación: 73001418900520180037700.  
Demandante: MARIA NUBIA LEON ACOSTA.  
Demandado: DIOSELINA CESPEDES DIAZ.

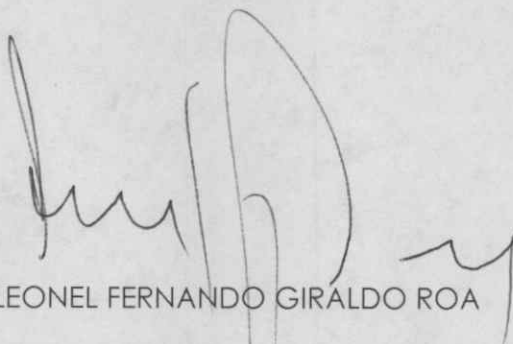
Solicitándose impulso procesal, de la parte actora, se avizora que mediante auto del 28 de abril de 2022, se dispuso OFICIAR, a la oficina de PLANEACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ, sin embargo, se observa, que no se ha librado el oficio respectivo, lo anterior, por cuanto el perito designado JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ, necesita la información para rendir la pericia.

En consecuencia, se dispone, una vez en firme la presente decisión, por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 28 de abril de 2022.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 010 fijado en la secretaría del juzgado hoy 21-03-2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ